

2. Proyecto de respuesta al recurso de reposición planteado por la persona funcionaria **MARIA ISABEL HIDALGO VARGAS**, cédula 1-1241-0115, por la solicitud UNA-CCAD-FEFA-045-2023 comunicado mediante acuerdo UNA-CCAD-ACUE-074-2023.

3. Segunda modificación del POA 2023". **APROBADO EN FIRME CON 4 VOTOS A FAVOR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Proyecto de respuesta al recurso de reposición planteado por la persona funcionaria MARIA ISABEL HIDALGO VARGAS, cédula 1-1241-0115, por la solicitud UNA-CCAD-FEFA-045-2023 comunicado mediante acuerdo UNA-CCAD-ACUE-074-2023.

El M.B.A. Gilberto Solís Ortega a petición de la Mag. Nixia Salas López da lectura al documento. Una vez leído el documento se toma el siguiente acuerdo:

ACUERDO 02-36-2023: ENVIAR OFICIO AL LIC. GERARDO SOLÍS ESQUIVEL, DIRECTOR DE LA ASESORÍA JURÍDICA, CON EL OBJETIVO QUE SE DICTAMINE EL AGOTAMIENTO DE VÍA ADMINISTRATIVA EN LA PRESENTACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA PERSONA FUNCIONARIA MARIA ISABEL HIDALGO VARGAS, CÉDULA 1-1241-0115, POR LA SOLICITUD UNA-CCAD-FEFA-045-2023 COMUNICADO MEDIANTE ACUERDO UNA-CCAD-ACUE-074-2023, DE LA SIGUIENTE MANERA:

*Proyecto de acuerdo para atender Recurso de Reposición
Presentado para revisión de los integrantes de la Comisión en sesión 036-2023, 27 de setiembre
de 2023, previo a enviarse a la Asesoría Jurídica para que brinde su criterio legal y
dictamen de agotamiento de vía Administrativa*

**NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO UNA-CCAD-ACUE-386-
2023**

**I FACTOR EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL Y ATINENTE A LA EXIGIDA
POR EL PUESTO**

**RESPUESTA A RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO AL DOCUMENTO:
UNA-CCAD-ACUE-074-2023**

Se notifica a **MARIA ISABEL HIDALGO VARGAS**, cédula 1-1241-0115, el acuerdo correspondiente a la respuesta al Recurso de Reposición por la solicitud UNA-CCAD-FEFA-045-2023 comunicado mediante acuerdo UNA-CCAD-ACUE-074-2023.

Forma de notificación: Correo Electrónico

Dirección Electrónica: maria.hidalgo.vargas@una.cr

Persona funcionaria que notifica: Licda. Karen Vanessa García Barrantes

Información Relevante:

El correo oficial carreraadministrativa@una.cr se utiliza únicamente para envío de información a la Comunidad Universitaria, por favor no responda ni realice consultas a esta dirección.

Las consultas serán atendidas vía telefónica a los números 2562-6826, 2562-6825 o a través de los correos electrónicos o Microsoft teams: karen.garcia.barrantes@una.cr, gilberto.solis.ortega@una.cr.

ACUERDO
UNA-CCAD-ACUE-386-2023
I FACTOR “EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL Y ATINENTE A LA EXIGIDA
POR EL PUESTO

SEÑORA

MARIA ISABEL HIDALGO VARGAS
DEPARTAMENTO DE

BIENESTAR ESTUDIANTIL

Estimado(a) señor (a):

Me permito transcribir el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N°36-2023, celebrada el 27 de setiembre de 2023 por la Comisión de Carrera Administrativa, el cual indica:

RESULTANDO:

1. El Reglamento del Régimen de Carrera Administrativa del Funcionario Administrativo de la Universidad Nacional en adelante “RRCA”, publicado en el alcance N° 13 a la UNA-GACETA N° 5-2023 al 7 de junio de 2023, señala lo siguiente:
 - 1.1 El artículo 16 indica los requisitos para ingresar al Régimen de Carrera Administrativa y acogerse a los incentivos.
 - 1.2 El artículo 18 se refiere a la prioridad de los factores para efecto de reconocimiento, señala que la Comisión de Carrera Administrativa determina anualmente, con base en la disponibilidad presupuestaria, los factores que se reconocerán, según el orden de prioridad, así como los criterios de prioridad a lo interno de cada factor para emitir las resoluciones correspondientes.
 - 1.3 El artículo 21 se refiere a los requisitos para optar por el factor Educación Formal Adicional y Atinente.

- 1.4 El artículo 22 establece los criterios de puntaje que se deben aplicar para el reconocimiento para el factor Educación Formal Adicional.
- 1.5 Que en la resolución 089-I-2014, se acuerda no reconocer puntaje alguno a la funcionaria **HIDALGO VARGAS MARIA ISABEL**, por la presentación del título de **MAESTRIA PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO** por concepto del Factor de Educación Formal Adicional, ya que el título presentado no es atinente al puesto que desempeña la funcionaria, según Artículo 21 inciso A, del RRCA.
- 1.6 El recurso de reposición contra la resolución 089-I-2014, interpuesto por la funcionaria **HIDALGO VARGAS MARIA ISABEL**, cédula de identidad número 1-1241-0115, con fecha 20 de noviembre de 2014, recibido en las oficinas de Carrera Administrativa el 21 de noviembre de 2014.
- 1.7 El oficio COCAD-131-2014 dirigido al Máster Gilbert Mora Ramírez, director del Programa de Desarrollo de Recursos Humanos, mediante el cual se transcribe el siguiente acuerdo:

TRASLADAR AL MAG. GILBERT MORA RAMÍREZ, DIRECTOR DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, COPIA DEL OFICIO FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, SUSCRITO POR LA MAG. MARÍA ISABEL HIDALGO VARGAS, TRABAJADORA SOCIAL Y EVALUADORA DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL, MEDIANTE EL CUAL EXPONE LOS ARGUMENTOS PARA APELAR LA RESOLUCIÓN 089-I-2014, PARA QUE SEA CONSIDERADO COMO ATINENTE A SU PUESTO EL TÍTULO DE MAESTRÍA PROFESIONAL DEL PROGRAMA DE POSGRADO EN EVALUACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO, CON EL OBJETIVO DE CONTAR CON EL CRITERIO TÉCNICO RESPECTIVO.

- 1.8 El oficio PDRH-OTCVC-O-18-2015, suscrito por el Máster Gilbert Mora Ramírez, Director del PDRH y el Lic. Roger Varela Esquivel, Jefe del Área de Organización del Trabajo, Clasificación y Valoración de Cargos del PDRH; con fecha 16 de febrero de 2015, recibido en las oficinas de Carrera Administrativa el 19 de febrero de 2015, mediante el cual indica lo siguiente:

*“La funcionaria obtuvo su Maestría en la Universidad de Costa Rica, la cual en su página web señala que la misma tiene como propósito **“formar especialistas en un campo clave del desarrollo en América Latina: la evaluación de los programas y proyectos de naturaleza social. Busca además fortalecer la capacidad técnica de profesionales que tienen a su cargo, la elaboración, administración y ejecución de programas y proyectos en los ámbitos público y privado, en nuestro país y proyección en Latinoamérica”**”.*

Al respecto se le comunica que una vez analizadas las funciones del puesto, así como las formaciones atinentes al mismo, a saber, Trabajo Social, Orientación y Psicología, dicho cargo asume un rol consultivo, de análisis y exposición de opinión con personas y grupos de trabajo, en donde requiere del conocimiento específico en el campo de su especialidad, no obstante, la función de liderar, dirigir y coordinar recae en puestos de mayor nivel, tal como se evidencia en el Manual Descriptivo de Perfiles.

Por lo anterior, técnicamente es improcedente incorporar la Maestría en cita como Educación Formal Adicional al cargo”.

- 1.9 El oficio COCAD-104-2015, dirigido al Máster Lic. Gerardo Solís Esquivel, director de Asesoría Jurídica, mediante el cual se traslada el expediente de la funcionaria Hidalgo Vargas, con el objetivo de que se dicte el acto administrativo indicando el agotamiento de la vía administrativa.
- 1.10 El oficio UNA-AJ-DICT-04-2016, recibido el 20 de enero de 2016, suscrito por Tatiana Alvarado Valverde, Asesoría Jurídica; mediante el cual se dictamina lo siguiente:

“A como se puede apreciar, en este caso ya se había agotado la discusión con la resolución 001-I-RRR-2015, en la cual se señaló que el título no era atinente al puesto por cuanto el mismo va dirigido a profesionales que tienen entre sus funciones acciones de liderar, dirigir y coordinar; y estas recaen en puestos de mayor nivel.

La competencia técnica de definir cuál título puede ser reconocido y cual no y de luego resolver el recurso de reposición que se pueda generar; recae en Carrera Administrativa, que tiene en su competencia únicamente la obligación de fundamentar adecuadamente sus decisiones. En este caso al resolverse la impugnación de la funcionaria, en la resolución 001-I-RRR-2015, se señaló el motivo por el cual se consideró que el título no era atinente al puesto, pero como se abrió plazo nuevamente para la presentación del recurso de reposición, se recomienda conocerlo y fundamentar de manera suficiente, los criterios técnicos de su decisión. Ello, considerando asumir este error, de la forma en que resulte más beneficiosa para el administrado. Esto, sin embargo, no obliga a la Comisión de Carrera Administrativa a resolver de forma favorable el recurso de la funcionaria, sino a volver a conocer la impugnación sobre el asunto.

Eso sí, en esta nueva resolución debe quedar bien claro que de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de Carrera Administrativa, con dicha resolución se agota la vía”.

- 1.11 El análisis realizado en la Sesión Ordinaria cinco dos mil dieciséis.
- 1.12 La funcionaria María Isabel Hidalgo Vargas somete nuevamente a consideración de la Comisión de Carrera Administrativa el título: **MAESTRIA PROFESIONAL EN EVALUACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO**, en el período de recepción de solicitudes de reconocimiento establecido en el año 2023, según formulario UNA-CCAD-FEFA-044-2023.
- 1.13 El resultado del estudio de la solicitud de reconocimiento es comunicado a la persona funcionaria Hidalgo Vargas María Isabel, cédula de identidad número 1-1241-0115, mediante el acuerdo UNA-CCAD-ACUE-074-2023, el 06 de setiembre de 2023.

- 1.14 La persona funcionaria Hidalgo Vargas María Isabel, cédula de identidad número 1-1241-011 interpone recurso de reposición contra el acuerdo UNA-CCAD-ACUE-074-2023 el 18 de setiembre de 2023.
- 1.15 El análisis realizado en la Sesión Ordinaria 035-2023, realizada el 20 de setiembre de 2023, mediante el cual se leyó y analizó el recurso de reposición interpuesto, mediante el cual la funcionaria explica que en el perfil PROFESIONAL EJECUTIVO EN VIDA ESTUDIANTIL TRABAJADORA SOCIAL establecido por la Universidad Nacional posterior a una misma actualización realizada por el Programa Desarrollo de Recursos Humanos, establece dentro de sus funciones generales, **la evaluación.**
- 1.16 El análisis realizado en la Sesión Ordinaria 036-2023, realizada el 27 de setiembre de 2023, mediante el cual se leyó y analizó el proyecto de respuesta al recurso de reposición interpuesto, por la persona funcionaria Hidalgo Vargas María Isabel, cédula de identidad número 1-1241-0115, en el que se acuerda elevar a la Asesoría Jurídica el documento de respuesta para que se dictamine el agotamiento de la vía administrativa.
- 1.17 El oficio UNA-CCAD-OFIC-046-2023, dirigido al Máster Lic. Gerardo Solís Esquivel, director de Asesoría Jurídica, mediante el cual se traslada el expediente de la funcionaria Hidalgo Vargas, con el objetivo de que se dicte el acto administrativo indicando el agotamiento de la vía administrativa.
- 1.18 El oficio UNA-AJ-DICT-XX-20XX, recibido el XX DE XXX 2023, suscrito por xxx Asesor Jurídico, Asesoría Jurídica; mediante el cual se dictamina lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

1. La persona funcionaria presentó en tiempo y forma el recurso de reposición al documento: UNA-CCAD-ACUE-045-2023.
2. De acuerdo con el proceso de estudio y ratificación realizado por la Comisión de Carrera Administrativa, se concluye lo siguiente:

- 2.1. La solicitud de ingreso al Régimen de Carrera Administrativa que presenta la persona funcionaria cumple con los requisitos establecidos en el artículo 16 del RRCA.
- 2.2. Según el reporte de tiempo servido, consultado en el Sistema de Gestión Administrativa-SIGESA, la persona funcionaria labora en una jornada de 40 HORAS, en el puesto PROFESIONAL EJECUTIVO EN VIDA ESTUDIANTIL.
- 2.3. La Comisión de Carrera Administrativa, de acuerdo con sus competencias, no basa su criterio en funciones de cargo, sino que establece la atinencia en las carreras establecidas como deseables para contratación, para establecer la atinencia y reconocimiento. Por lo tanto, al no contemplarse la carrera de Maestría Profesional en Evaluación de Programas y Proyectos de Desarrollo en las carreras deseables del perfil, no procede su reconocimiento. Se aclara que técnicamente, la Comisión de Carrera Administrativa valora la parte atinente, que está en el perfil, no así las funciones propias del mismo que lleva a una clasificación y valoración del puesto.

SE ACUERDA:

1. CONOCER EL RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA PERSONA FUNCIONARIA **MARIA ISABEL HIDALGO VARGAS**, CÉDULA 1-1241-0115, YA QUE FUE PRESENTADO EN TIEMPO.
2. MANTENER LAS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO: UNA-CCAD-ACUE-074-2023, IMPUGNADO POR LO QUE NO SE RECONOCE PUNTAJE ALGUNO LA PERSONA FUNCIONARIA **MARIA ISABEL HIDALGO VARGAS**, CÉDULA 1-1241-0115, POR LA PRESENTACIÓN DEL TÍTULO: **MAESTRÍA PROFESIONAL EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO** POR CONCEPTO DEL FACTOR DE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL, YA QUE EL TITULO PRESENTADO NO ES ATINENTE AL CARGO.
3. SE LE HACE SABER AL/A LA INTERESADO/A QUE LA COMISIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA **AGOTA LA VIA ADMINISTRATIVA** EN MATERIA DE SU COMPETENCIA EXCLUSIVA, SEGÚN ARTÍCULO 50 DEL RÉGIMEN DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

ACUERDO FIRME.

Mag. Nixia Salas López
Presidenta
Comisión de Carrera Administrativa
APROBADO EN FIRME CON 4 VOTOS A FAVOR.

ARTÍCULO TERCERO: Segunda modificación del POA 2023.

La Mag. Nixia Salas López señala que, en atención al Calendario Universitario, se revisa el Plan Operativo Anual 2023, para determinar si se requiere modificar la redacción de alguna meta operativa.

En resumen, se revisa el Plan Operativo Anual quedando en la Sesión 036-2023, de la siguiente manera:

OBJETIVO OPERATIVO 1. Establecer acciones que permitan al sector administrativo de la institución contar con un programa de reconocimiento e incentivos en lo que corresponde a la educación formal adicional a la exigida por el puesto y la capacitación recibida u otro, permitiendo con ello el desarrollo de los trabajadores en sus puestos de trabajo.

Meta operativa 1.1. Realizar el estudio y ratificación de 80 solicitudes de reconocimiento del I factor: "Educación Formal Adicional al Puesto" recibidas en el año 2023, según las nuevas disposiciones que emita el Consejo Universitario."

LA REDACCIÓN DE ESTA META OPERATIVA 1.1. SE DEJA IGUAL. EN LA EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023, SE DARÁN CIFRAS EXACTAS DE LA CANTIDAD DE SOLICITUDES QUE INGRESÓ.

Meta operativa 1.2. Hacer el estudio y ratificación de 250 solicitudes de reconocimiento del II factor: "Capacitación Recibida presentadas en el año 2023, según las nuevas disposiciones que emita el Consejo Universitario."

LA REDACCIÓN DE LA META OPERATIVA 1.2. SE DEJA IGUAL. EN LA EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023, SE DARÁN CIFRAS EXACTAS DE LA CANTIDAD DE SOLICITUDES QUE INGRESÓ.

Meta operativa 1.3. Realizar 3 actividades que permitan la actualización de los formularios para el reconocimiento del I y II factor acorde a las nuevas disposiciones que emita el Consejo Universitario en aplicación de la Ley 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas".

LA REDACCIÓN DE LA META OPERATIVA 1.3. SE DEJA IGUAL.

OBJETIVO OPERATIVO 2. Promover acciones que coadyuven a la gestión y a la mejora del servicio que brinda la Comisión de Carrera Administrativa según las necesidades que demanda la institución.

Meta operativa 2.1. Realizar 2 acciones para la ejecución eficiente de los recursos institucionales para el adecuado funcionamiento de la Comisión de Carrera Administrativa."

LA REDACCIÓN DE LA META OPERATIVA 2.1. QUEDA IGUAL.

Meta operativa 2.2. Gestionar 2 acciones ante las instancias correspondientes para la conversión de la plaza de Gestión Operativa Básica (Conserje), de servicios específicos a plazo fijo a vacante.

LA REDACCIÓN DE LA META OPERATIVA 2.2. QUEDA IGUAL.

Meta operativa 2.3. Ejecutar 48 sesiones ordinarias de la Comisión de Carrera Administrativa en correspondencia con la normativa institucional.

LA REDACCIÓN DE LA META OPERATIVA 2.3. QUEDA IGUAL.

Meta operativa 2.4. Publicar en el sitio web una estadística anual sobre los reconocimientos y beneficios del Régimen de Carrera Administrativa.

LA REDACCIÓN DE LA META OPERATIVA 2.4. QUEDA IGUAL.

ESTA ACCIÓN SE EJECUTARÁ UNA VEZ QUE ESTÉN LISTOS LOS RESULTADOS DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS Y EL PUNTAJE ADJUDICADO EN LA RECEPCIÓN 2023.

Meta operativa 2.5. Elaborar 1000 expedientes híbridos de acuerdo con la normativa institucional.

LA REDACCIÓN DE LA META OPERATIVA 2.5. QUEDA IGUAL.

Meta operativa 2.6. Actualizar la hoja de puntaje en 500 expedientes híbridos de acuerdo con la normativa institucional.

LA REDACCIÓN DE LA META OPERATIVA 2.6. QUEDA IGUAL.

Meta operativa 2.7. Capacitar a 3 personas funcionarias de la Comisión de Carrera Administrativa en temas de interés institucional bajo el ámbito de su competencia.

LA REDACCIÓN DE LA META OPERATIVA 2.7. QUEDA IGUAL.

Meta operativa 2.8. Presentar un documento de requerimientos técnicos que permita la integración y consulta de la información contenida en el módulo de persona general con los módulos de Carrera Administrativa y planilla salarial.

Se propone redactar la Meta Operativa 2.8. de la siguiente manera:

“Generar dos acciones que permitan el establecimiento de los requerimientos técnicos para la integración del módulo de currículo de persona y planilla salarial con el módulo de Carrera Administrativa en el Sistema SIGESA”.

ACUERDO 03-36-2023:

- A- REVISAR EN LA SESIÓN 037-2023, POR REALIZARSE EL 05 DE OCTUBRE DE 2023, LA REDACCION PROPUESTA PARA LA META OPERATIVA 2.8.
- B- INCLUIR EL OFICIO DE RECTORIA EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EL SISTEMA CCAD NO ES PRIORITARIO DADO LOS AJUSTES PROPIOS A LA NORMATIVA DE RECONOCIMIENTOS DE LA INSTITUCION.
- C- EN SU MOMENTO SE EXPLICARÁ QUE LA COMISION NO CONTINUÓ GENERANDO EL REQUERIMIENTO DEL MÓDULO PARA LA INTEGRACIÓN DEL MÓDULO DE CURRÍCULO DE PERSONA Y PLANILLA SALARIAL CON EL MÓDULO DE CARRERA ADMINISTRATIVA AL INFORMA LA RECTORÍA QUE EL SISTEMA NO ES PRIORITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL, A PESAR DE SER UNA META COMPARTIDA CON EL PROGRAMA DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.

D- SE SOLICITA A LA LICDA. IDANIA VARGAS MUÑOZ, COMPILAR EVIDENCIAS DE LA REVISION INTEGRAL DEL PLAN DE MEDIANO PLAZO DEL PROGRAM DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS, ANTES DE REALIZAR LA MODIFICACIÓN DEFINITIVA. **APROBADO EN FIRME CON 4 VOTOS A FAVOR.**

OBJETIVO OPERATIVO 3. Desarrollar espacios de análisis y reflexión que coadyuve a la Comisión de Carrera Administrativa, abordar temas asociados a nuevas formas de incentivar y reconocer el desarrollo de los trabajadores en sus puestos de trabajos.

Meta operativa 3.1. Efectuar 3 acciones que conlleve a establecer espacios de coordinación para co-cocrear de manera colaborativa procesos que se articulan con el quehacer de esta Comisión.

LA REDACCIÓN DE LA META OPERATIVA 3.1. QUEDA IGUAL.

Meta operativa 3.2. Realizar 3 reuniones de coordinación y asesoría para articular el trabajo con las diversas instancias técnicas de apoyo a la Comisión (Consejo Universitario, Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, entre otros).

LA REDACCIÓN DE LA META OPERATIVA 3.2. QUEDA IGUAL.

Meta operativa 3.3. Realizar 4 sesiones con grupos focales seleccionados por estrato ocupacional para la sistematización de información que sustente una propuesta reconocimientos e incentivos para el sector administrativo en la UNA.

Se propone redactar la meta de la siguiente manera:

“Proponer dos actividades que permitan la construcción de una metodología para la sistematización de información para generar una propuesta de reconocimientos e incentivos para el sector administrativo en la UNA”.

ACUERDO 04-36-2023:

A- LA META OPERATIVA 3.3. SE REDACTARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:
“PROPONER DOS ACTIVIDADES QUE PERMITAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA METODOLOGÍA PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA GENERAR UNA PROPUESTA DE RECONOCIMIENTOS E INCENTIVOS PARA EL SECTOR ADMINISTRATIVO EN LA UNA”.

B- REVISAR EN LA SESIÓN 037-2023, POR REALIZARSE EL 05 DE OCTUBRE DE 2023, LA REDACCION PROPUESTA PARA LA META OPERATIVA 3.3. **APROBADO EN FIRME CON 4 VOTOS A FAVOR.**

Meta operativa 3.4. Promover 2 acciones que permitan el intercambio con expertos y especialistas para el desarrollo de temas, tales como: Incentivos no monetarios, Ley Empleo Público, Métodos para el desarrollo y fortalecimiento de las habilidades y destrezas laborales y el Plan de Incentivos Sector Público - Mideplan.

LA REDACCIÓN DE LA META OPERATIVA 3.4. QUEDA IGUAL.

Meta operativa 3.5. Efectuar 2 acciones que ayuden a la realización de un análisis comparativo con instituciones de educación superior público y otras instituciones en la gestión de carrera profesional.

LA REDACCIÓN DE LA META OPERATIVA 3.5. QUEDA IGUAL.

Meta operativa 3.6. Impulsar 3 acciones que permitan el establecimiento de una propuesta de reconocimientos e incentivos para el Sector Administrativo.

ACUERDO 05-36-2023: INCLUIR EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESION 037-2023, CONTINUACIÓN DE REVISIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PARA DETERMINAR LA REDACCIÓN FINAL DE LAS METAS QUE SE MODIFICAN. ESPECÍFICAMENTE: META OPERATIVA 2.8., META OPERATIVA 3.3. Y META OPERATIVA 3.6. **APROBADO EN FIRME CON 4 VOTOS A FAVOR.**

SE LEVANTA LA SESIÓN AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

Mag. Nixia Salas López
Presidenta

Levantado de texto: M.B.A. Gilberto Solís Ortega.
ACTA APROBADA EN LA SESIÓN 001-2024, DEL 15-01-2024, SIN OBSERVACIONES.